

ANEXO DE CONDICIONES DE REDISPOSICIÓN DEL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO PERSONAL PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS"

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de línea de crédito personal para el producto denominado "CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS", el cliente para realizar Redisposiciones deberá de cumplir con lo siguiente:

- Tener saldo disponible de la Línea de Crédito.
- Contar con su primera exigibilidad pagada.
- Estar al corriente en sus pagos y haberlos cubierto puntualmente.
- El monto mínimo de cada Redisposición será del 7% (siete por ciento) del monto total de su línea de crédito
- En caso de que la Redisposición se solicite por transferencia SPEI, la cuenta destino debe de estar a nombre del Cliente.